



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante:	Ubaniel Torres Flórez
Demandados:	Sociedad de Arquitectos e Ingenieros Constructores Ltda y Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2017-00221-00
Asunto:	Prorroga término para presentación de prueba pericial

1. Teniendo en cuenta la petición elevada por el topógrafo Julián Andrés Capera Londoño, quien fuera designado por la Universidad del Quindío para la realización de la prueba pericial dispuesta de oficio (archivo 56), donde solicita tiempo adicional para la presentación de la experticia, en consideración a las acciones de medición y visitas técnicas para su presentación, aunado a la situación actual del país; considera el Despacho que, se torna procedente acceder al pedimento, bajo las siguientes precisiones:

Por mandato del inciso último del artículo 117, del Código General del Proceso, los términos judiciales, son prorrogables por una sola vez, siempre y cuando se considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento; en este sentido, evaluándose razonable los argumentos expuestos dada la complejidad de la pericia requerida y las visitas que para su presentación deben realizarse, se accede a la concesión de **diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación de la presente decisión para desarrollo y remisión a este Despacho.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase correo electrónico al buzón: correo: jacapera@uniquindio.edu.co

2. Se reitera a las partes bajo el deber de colaboración, sea facilitado lo necesario para la realización de la prueba de oficio, y su pronta incorporación; en atención a lo dispuesto en el artículo 233 del C.G.P., en concordancia con la última parte del artículo 234 ibidem.

3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2017-00221-00

ESTADO No. 074

Hoy, 26/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a0f671e384e3df8b5e62fa1b76a3426518eb6458c12c37f424eb88d24d22082

Documento generado en 25/05/2021 02:15:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>